



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 17 de agosto de 2017.

Número 99

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

<b>DECRETO No. LXIII-196</b> mediante el cual se reforma el artículo 2 párrafo 1 y el artículo 15; y se adiciona el párrafo 3, al artículo 10, de la Ley para Fomentar la Donación Altruista de Artículos de Primera Necesidad del Estado de Tamaulipas.....	2
<b>DECRETO No. LXIII-197</b> mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para promover y fomentar la pesca deportivo-recreativa como actividad alternativa de turismo social y sustentable, con el fin de propiciar un mayor desarrollo económico en las comunidades y zonas pesqueras.....	3
<b>DECRETO No. LXIII-198</b> mediante el cual se reforman los artículos 9 fracción XI, 10 fracción XXXIII; y se adicionan las fracciones XII y XIII, recorriéndose la actual XII para ser XIV, al artículo 9; fracciones XXXIV y XXXV, recorriéndose la actual XXXIV para ser XXXVI, al artículo 10, y se adicionan los artículos 36 Bis y 36 Ter, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.....	4
<b>DECRETO No. LXIII-225</b> mediante el cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
<b>DECRETO No. LXIII-226</b> mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a otorgar en donación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), una fracción de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, con superficie de 50,000.00 metros cuadrados, para la construcción del nuevo Hospital General del ISSSTE.....	5
<b>ACUERDO</b> Gubernamental por el que se determina la integración y funcionamiento de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	6
<b>REGLAS</b> para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.....	10
<b>CONVOCATORIA</b> Pública para participar en la integración del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.....	13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LXIII-196

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 PÁRRAFO 1 Y EL ARTÍCULO 15; Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO 3, AL ARTÍCULO 10, DE LA LEY PARA FOMENTAR LA DONACIÓN ALTRUISTA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 2 párrafo 1 y el artículo 15; y se adiciona el párrafo 3, al artículo 10, de la Ley para Fomentar la Donación Altruista de Artículos de Primera Necesidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

#### **ARTÍCULO 2.**

1. En el Estado queda prohibido el desperdicio irracional e injustificado de artículos de primera necesidad, cuando estos sean susceptibles de donación para su aprovechamiento altruista por alguna institución de beneficencia pública o privada reconocida por las autoridades competentes.

2. ...

#### **ARTÍCULO 10.**

1. y 2. ...

3. El DIF entregará anualmente un reconocimiento público a los donantes de alimentos que se hayan distinguido por sus contribuciones a favor de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad económica. Los donatarios acreedores de dicho reconocimiento, serán distinguidos como "personas o empresas socialmente responsables".

**ARTÍCULO 15.** Se sancionará con multa de cincuenta a quinientas Unidades de Medida y Actualización a:

I. Los empleados o directivos de las donatarias que participen en el desvío de alimentos donados y que fueron recibidos por éstos para su distribución, ya sea que utilicen para su aprovechamiento personal o de terceros que no los requieren. La sanción se aumentará hasta en un cien por ciento cuando se comercialice con estos alimentos;

II. Los que ordenen, participen o practiquen el desperdicio irracional e injustificado de alimentos;

III. Quienes, habiéndosele solicitado alimentos en donación, no los diere y los desperdiciara injustificadamente;

IV. Los que teniendo conocimiento de que los alimentos no se encuentran aptos para el consumo, ordene o participe en la donación en los términos de esta ley; y

V. Los servidores públicos que comercien, desvíen, bloqueen, perjudiquen, alteren o violen la distribución y/o donación altruista de alimentos.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS A 14 DE JUNIO DEL AÑO 2017.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NANCY DELGADO NOLAZCO.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO No. LXIII-197**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA COMO ACTIVIDAD ALTERNATIVA DE TURISMO SOCIAL Y SUSTENTABLE, CON EL FIN DE PROPICIAR UN MAYOR DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES Y ZONAS PESQUERAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman las fracciones XVI y XVII del artículo 17; y se adiciona la fracción X al artículo 13, recorriéndose las subsecuentes en su orden natural, y la fracción XVIII, al artículo 17, a la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

#### **ARTÍCULO 13.**

La Secretaría...

I. a la IX. ...

X. Las acciones para incentivar y fomentar el desarrollo de la pesca deportivo-recreativa como actividad alternativa de turismo social y sustentable;

XI. El mejoramiento, ampliación y construcción de centros de acopio, plantas de proceso y centrales de distribución de productos pesqueros y acuícolas; y

XII. Los instrumentos y acciones integrales de inspección y vigilancia para el cumplimiento de la presente ley.

#### **ARTÍCULO 17.**

La Secretaría...

I. a la XV. ...

XVI. Establecer acciones conjuntas para el fortalecimiento de las redes de valor, en coordinación con los diversos comités sistema-producto acuícolas y pesqueros;

XVII. Instrumentar un programa estatal para la reproducción de especies de interés comercial o deportivo, con fines de repoblamiento de los principales embalses; y

XVIII. Promover y fomentar la pesca deportivo-recreativa como actividad alternativa de turismo social y sustentable, con el fin de propiciar un mayor desarrollo económico en las comunidades y zonas pesqueras, para la generación de ingresos y autoempleos.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de junio del año 2017.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NANCY DELGADO NOLAZCO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LXIII-198**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XI, 10 FRACCIÓN XXXIII; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XII Y XIII, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XII PARA SER XIV, AL ARTÍCULO 9; FRACCIONES XXXIV Y XXXV, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XXXIV PARA SER XXXVI, AL ARTÍCULO 10, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 36 TER, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 9 fracción XI, 10 fracción XXXIII; y se adicionan las fracciones XII y XIII, recorriéndose la actual XII para ser XIV, al artículo 9; fracciones XXXIV y XXXV, recorriéndose la actual XXXIV para ser XXXVI, al artículo 10, y se adicionan los artículos 36 Bis y 36 Ter, de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 9.**

Competen ...

a la X...

Promover ante el Congreso del Estado la fundación de centros urbanos;

Promover acciones de coordinación con la Federación, Estados y Municipios en las Zonas Conurbadas limítrofes con el Estado, que contribuyan a mejorar la administración del desarrollo metropolitano;

Proponer los mecanismos de coordinación institucional de Planeación Regional y Metropolitana que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva del Estado; y

Las demás que señalen esta ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 10.**

1. Corresponden...

a la XXXII...

Emitir dictamen de congruencia de los programas municipales, parciales, sectoriales, o de centros de población respecto del Programa Estatal o del Programa Metropolitano o de Zona Conurbada en su caso;

Establecer mecanismos de coordinación con dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la administración pública estatal y municipios, y de concertación con asociaciones civiles, para promover su participación en las acciones relacionadas con los Comités e Institutos Metropolitanos;

Promover, coordinar y evaluar con las dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal en el Estado, las acciones y programas orientados al desarrollo de las áreas metropolitanas; y

Las demás que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones legales.

**ARTÍCULO 36 Bis.**

Los municipios podrán suscribir convenios para constituir asociaciones intermunicipales, fondos e instrumentos financieros para ejecutar acciones, obras y servicios públicos de interés común para el desarrollo metropolitano, con el apoyo y asistencia del Estado.

Los fondos e instrumentos a que alude el párrafo anterior podrán dirigirse a:

Apoyar el desarrollo de acciones, obras o servicios públicos metropolitanos; y

Apoyar o complementar a los municipios o a los organismos o asociaciones intermunicipales, mediante el financiamiento correspondiente, el desarrollo de acciones, obras y servicios públicos de interés metropolitano, así como de los proyectos, información, investigación, consultoría, capacitación, divulgación y asistencia técnica necesarios.

Los convenios de asociación intermunicipal establecerán las reglas particulares para la integración y operación de dichos fondos, así como para la gestión común de las acciones, obras y servicios de interés metropolitano.

**ARTÍCULO 36 Ter.**

Los convenios de asociaciones intermunicipales en el Estado, deberán cumplir al menos con las siguientes bases:

Acuerdo de los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias de coordinación metropolitana;

Establecimiento de las funciones específicas en las materias de coordinación metropolitana, así como la aportación de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación; y

Determinación de las reglas para la regularización conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que se acuerden. Estas bases serán obligatorias para las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y municipios.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio del año 2017.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NANCY DELGADO NOLAZCO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LXIII-226**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A OTORGAR EN DONACIÓN AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON SUPERFICIE DE 50,000.00 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DEL ISSSTE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a otorgar en donación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), una fracción de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, con superficie de 50,000.00 metros cuadrados, para la construcción del nuevo Hospital General del ISSSTE, ubicado en Avenida Hidros, número 107, esquina Camino Viejo a Tancol y Avenida Manrique, Colonia Colinas de San Gerardo, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:

AL Noreste:

13.04 metros con Fraccionamiento "Villa Chairel"

51.03 metros con Fraccionamiento "Villa Chairel"

93.93 metros con Fraccionamiento "Villa Chairel"

50.798 metros con área disponible no. 2

40.00 metros con COBAT

43.70 metros con área disponible no. 1-A

Al Sureste:

234.54 metros con Avenida Hidros

9.70 metros con Avenida Hidros

Al Suroeste:

189.17 metros con área disponible no. 1-A

Al Noroeste:

152.71 metros con cementerio "Jardín del Rosario"

15.00 metros con Fraccionamiento "Villa Chairel"

34.30 metros con Fraccionamiento "Villa Chairel"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, según sea el caso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 6 de julio del año 2017.- DIPUTADA PRESIDENTA.- ISSIS CANTÚ MANZANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones XXVII y XLVIII, 93 primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 2 numeral 1, 3, 4, 10 numerales 1 y 2, 11 numeral 1, 23 fracción II y 25 fracciones XXVI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Estado de Tamaulipas es una entidad federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 20 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que el Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denominará "*Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo su elección directa cada seis años, en los términos que señale la Ley Electoral*", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado, dispone que es facultad del Gobernador, organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin alterar los presupuestos.

**CUARTO.** Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones jurídicas aplicables, en términos del artículo 2 numeral 1 de la referida Ley Orgánica.

**QUINTO.** Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables, en atención a lo previsto por el artículo 3 de la citada Ley Orgánica.

**SEXTO.** Que en términos del artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado determinar la estructura orgánica de cada Dependencia.

**SÉPTIMO.** Que a través del Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 16 de fecha 18 de febrero de 2011, fue establecido el funcionamiento e integración de la Comisión de Estudios Jurídicos, como una unidad administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

**OCTAVO.** Que las estructuras administrativas de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, fueron modificadas como consecuencia de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 105 de fecha 30 de agosto de 2012. Por consiguiente, se reformó el Acuerdo Gubernamental descrito en el numeral que antecede, a través del Acuerdo correspondiente publicado en el Periódico Oficial No. 122 de fecha 10 de octubre de 2012, en el cual se establece que el funcionamiento de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado será una unidad administrativa de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

**NOVENO.** Que el Congreso del Estado mediante el Decreto LXII-1171, expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, la cual dispone en su artículo 25 fracción XXVI, que corresponde a la Secretaría General de Gobierno, establecer la coordinación necesaria con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para alentar la congruencia de los criterios jurídicos del Gobierno del Estado a través de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL POR EL QUE SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO 1.** Conforme a lo dispuesto por la fracción XXVI del artículo 25 de la Ley de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se establece la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, como una unidad administrativa adscrita a la Secretaría General de Gobierno, la cual tiene por objeto alentar la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para instruir y substanciar las propuestas que se presenten a la misma mediante la elaboración de informes, opiniones o proyectos de resolución, fomentando la congruencia de los criterios jurídicos del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Conocer y adoptar criterios para homologar la actuación jurídica de la Administración Pública Estatal;
- II. Uniformar criterios jurídicos para una adecuada defensa legal de la Administración Pública Central y Paraestatal en todas las materias: civil, penal, mercantil, fiscal, laboral, contencioso-administrativo, agrario y amparo;
- III. Fomentar la atención de los asuntos jurídicos a cargo de las dependencias y entidades estatales con base a la consideración de sus antecedentes y eventuales implicaciones para el conjunto de la Administración Pública Estatal;
- IV. Alentar la coordinación jurídica entre las diversas dependencias y entidades estatales en el despacho de los asuntos;
- V. Brindar asesoría jurídica a las dependencias y entidades que así lo soliciten para el despacho de los asuntos que por su importancia lo requieran;
- VI. Analizar el orden jurídico estatal y plantear al Ejecutivo del Estado las adecuaciones a las leyes, reglamentos y decretos o acuerdos gubernamentales para el mejor desempeño del Gobierno del Estado;
- VII. Realizar estudios jurídicos sobre temas de importancia para el Estado; y
- VIII. Las demás que le sean asignadas por el Gobernador del Estado.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, estará integrada por los titulares de:

- I. La Secretaría General de Gobierno, quien la presidirá;
- II. La Procuraduría General de Justicia del Estado;
- III. La Consejería Jurídica de la Secretaría General de Gobierno;
- IV. La Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno;
- V. La Coordinación General de Legalidad de la Secretaría General de Gobierno;
- VI. Las Direcciones Jurídicas o su equivalente, de las dependencias de la Administración Pública Estatal, así como los Organismos Públicos Descentralizados y Órganos Desconcentrados directamente dependientes del Gobernador del Estado; y
- VII. El Secretario Técnico de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado.

El Presidente podrá solicitar la presencia de servidores públicos de los entes de la Administración Pública Estatal para conocer y exponer sus consideraciones sobre el asunto en estudio

Las sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión tendrán el carácter de reservadas, salvo aquellas que a consideración del Presidente puedan ser públicas de audiencia. Al efecto, podrá convocar a representantes de grupos de interés y expertos y, en general, cualquier persona que pueda aportar información sobre determinado asunto que tengan a su cargo analizar.

Los cargos de los miembros de la Comisión serán honoríficos, por lo que las personas que la integran no devengarán retribución alguna, con excepción del Secretario Técnico de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado.

Las personas a que se refieren las fracciones I, II, III y IV, podrán designar a un suplente, quien actuará en caso de ausencia temporal de propietario, el cual deberá contar con nivel administrativo de Director o superior y contar con título de Licenciado en Derecho o título profesional afín.

Los miembros de la Comisión están obligados a asistir puntualmente a sus sesiones o reuniones. Quien no pueda concurrir a las mismas, deberá informarlo oportunamente a la Presidencia de la Comisión.

En caso de ausencias del Secretario Técnico de la Comisión, éstas serán suplidas por el titular de la unidad administrativa adscrita a la Secretaría General de Gobierno, que determine el Presidente.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión sesionará de forma ordinaria dos veces cada mes calendario, previa convocatoria del Presidente a los integrantes de la misma, la cual deberá ser emitida con un mínimo de 48 horas de anticipación a la hora señalada para su inicio, señalando el lugar y la fecha de la reunión, el orden del día y acompañando una copia del acta de la sesión anterior. Asimismo, de estimarlo necesario para el desarrollo de la sesión, la Comisión podrá requerir a los convocados, los informes correspondientes a los asuntos encomendados, así como de los procedimientos jurisdiccionales o administrativos de los que la Dependencia o Entidad sea parte.

Al inicio de la sesión se dará lectura del orden del día.

La Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, podrá por conducto de su representante integrante de la Comisión, proponer temas específicos para que sean incorporados al orden del día, previa calificación del Secretario Técnico y autorización del Presidente de la Comisión.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá emitir: acuerdos, recomendaciones y opiniones sobre los asuntos abordados durante el desarrollo de la sesión; al efecto, el Presidente de la Comisión, por conducto del Secretario Técnico, podrá emitir las recomendaciones jurídicas que estime convenientes para la defensa jurídica de los intereses del Estado por parte de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, quienes deberán acusar recibo de la recomendación y emitir observaciones si las hubiere, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción.

En cada sesión de la Comisión, habrá por lo menos un ponente, que trate un tema jurídico de importancia o interés para la gobernabilidad o buen funcionamiento del Estado.

Desahogado el asunto o los asuntos que motivaron la sesión de la Comisión, el Secretario Técnico dará cuenta del acta correspondiente, misma que deberá ser firmada por todos los presentes.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión sesionará de forma extraordinaria previa convocatoria a los integrantes de la misma, la cual deberá ser emitida con un mínimo de 24 horas de anticipación a la hora señalada para su inicio, estableciendo el lugar y la fecha de la reunión, en los siguientes casos:

- I. Cuando el Presidente o el Consejero Jurídico estime pertinente que la Comisión conozca de algún asunto que lo requiera; y
- II. Cuando algún miembro de la Comisión de Estudios Jurídicos tenga conocimiento de la existencia de algún asunto, procedimiento administrativo o jurisdiccional que ponga en riesgo de gobernabilidad o la estabilidad del Estado, el erario público estatal de manera relevante, la paz y la seguridad pública. Al efecto, deberá solicitar por escrito al Presidente de la Comisión, que emita la convocatoria respectiva, anexando en sobre cerrado, con el carácter de confidencial, los antecedentes del caso específico.

Las sesiones extraordinarias que deriven del supuesto señalado en la fracción II, tendrán el carácter de reservadas y serán convocados aquellos miembros de la Comisión de Estudios Jurídicos cuya Dependencia o Entidad, tenga relación al caso.

Con independencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la Comisión, el Presidente podrá convocar a reuniones de trabajo con integrantes de la Comisión o formar equipos de trabajo para darle seguimiento a los acuerdos tomados en éstas y/o para tratar los asuntos que así lo requieran. El trabajo realizado en estas reuniones o grupos de trabajo, será informado en sesión ordinaria.

**ARTÍCULO 6.** El Presidente de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Proponer el orden del día a que se sujetará la sesión;

- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos;
- V. Coordinar la integración de los equipos de trabajo para el análisis de los asuntos expuestos en las sesiones;
- VI. Solicitar a las dependencias o entidades, por conducto de los servidores públicos integrantes de la Comisión, los informes y documentos relacionados con los asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión;
- VII. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; y
- VIII. Las demás que les confiera la normatividad aplicable, así como todas aquellas que resultan indispensables para el cumplimiento de los fines de la Comisión.

**ARTÍCULO 7.** El Consejero Jurídico podrá, cuando lo estime conveniente, convocar a la Comisión a sesiones ordinarias o extraordinarias.

**ARTÍCULO 8.** Los integrantes de la Comisión de Estudios Jurídicos, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones y reuniones que le sean convocados, en caso de no poder concurrir a las mismas, deberán informarlo oportunamente al Presidente y designar al suplente respectivo;
- II. Proporcionar los informes, opiniones o proyectos de resolución relativos a los asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión;
- III. Exponer en las sesiones de la Comisión, las circunstancias extraordinarias que impacten en la defensa de los intereses jurídicos del Gobierno del Estado;
- IV. Solicitar la exposición reservada en aquellos asuntos en que las circunstancias del caso a exponer, comprometan el patrimonio del Gobierno del Estado, la gobernabilidad, la seguridad pública y la paz social; y
- V. Las demás conferidas por la normatividad aplicable, así como todas aquellas que resultan indispensables para el cumplimiento de los fines de la Comisión y las que le asigne el Presidente de la Comisión.

**ARTÍCULO 9.** El Secretario Técnico de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado, a propuesta de los integrantes de la Comisión.

Para ser Secretario Técnico de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser originario del Estado o con residencia mínima efectiva anterior al nombramiento no menor de tres años;
- II. Tener treinta años cumplidos;
- III. Contar con título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado, expedido con al menos tres años de anterioridad a su nombramiento; y
- IV. Tener experiencia en áreas relacionadas con la Administración Pública o el Derecho Público.

**ARTÍCULO 10.** El Secretario Técnico de la Comisión, además de las tareas que le asigne el Presidente de la Comisión, así como las conferidas por otros ordenamientos, tendrá las siguientes:

- I. Expedir la convocatoria de cada sesión de la Comisión;
- II. Organizar las sesiones de la Comisión, facilitando los medios necesarios para su óptima realización;
- III. Levantar el acta de cada sesión de la Comisión y recabar las firmas correspondientes;
- IV. Integrar el expediente técnico de la Comisión, que consistirá en:
  - a) Un registro documental de todas las actas de las sesiones de la Comisión, suscritas por todos sus miembros, respaldado con archivos en medio magnético;
  - b) La lista de asistencia de cada una de las sesiones;
  - c) Acuses de recibo de la convocatoria de cada una de las sesiones; y
  - d) Un archivo clasificado que contenga puntos de acuerdo de cada sesión, asuntos prioritarios, así como el seguimiento y estatus de cada uno de éstos.
- V. Integrar y actualizar periódicamente el directorio de los miembros de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado;
- VI. Apoyar al Presidente en la organización y coordinación de las reuniones y equipos de trabajo; y
- VII. Las demás conferidas por la normatividad aplicable, así como todas aquellas que resulten indispensables para el cumplimiento de los fines de la Comisión y las que le asigne el Presidente de la Comisión.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, deberá quedar instalada y sesionará por primera vez, a más tardar, el día quince de septiembre del año dos mil diecisiete.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abroga el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se establece el Funcionamiento e Integración de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 16 de fecha 11 de febrero de 2011 y sus reformas posteriores.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS .- Rúbrica.**

Con el objetivo de establecer un vínculo efectivo con la audiencia de las estaciones que forman parte del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, respecto de las cuales es concesionario público el Gobierno del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y a los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; esta Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, establece las siguientes:

#### **REGLAS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS**

**PRIMERA.** El Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas será un órgano plural de representación social, creado con el objeto de garantizar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva, así como los mecanismos de participación ciudadana y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

**SEGUNDA.** Para la integración del Consejo Ciudadano, la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, emitirá una convocatoria pública dirigida a la sociedad en general, estableciendo las bases que consideren necesarias para que las personas interesadas participen en la selección de los Consejeros.

**TERCERA.** El Consejo Ciudadano deberá ser integrado por tres personas seleccionadas por la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, después de analizar los perfiles y datos de las propuestas recibidas. Dicha Comisión Intersecretarial será la que determine mediante votación, quiénes fungirán como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

**CUARTA.** El cargo de Consejero Ciudadano es a título honorífico, y no genera relación laboral alguna con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, además su participación es de carácter personal e intransferible, pudiendo durar en su cargo de Consejeros por un periodo de cuatro años, con posibilidad de reelección por una sola vez. Asimismo, los integrantes del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas se abstendrán de participar en asuntos en los cuales puedan tener conflicto de intereses.

**QUINTA.** El Consejo Ciudadano se renovará de manera escalonada anualmente, sustituyendo a los Consejeros de mayor antigüedad, y así sucesivamente.

Para el caso de la primera integración del Consejo Ciudadano que se designe para el inicio de sus funciones, durarán en su cargo, el Vocal dos años, el Secretario tres años y el Presidente cuatro años, con posibilidad de reelección por una sola vez, periodos que empezarán a contar tan pronto rindan la protesta de Ley, a efecto de estar en posibilidad de realizarse la renovación escalonada a que se refiere la presente regla. Las designaciones posteriores se realizarán por el periodo señalado en la Cuarta Regla, es decir por cuatro años sin distinción alguna.

**SEXTA.** Para ser Consejero Ciudadano se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos al momento de la postulación;
- b) Preferentemente con conocimiento en el ámbito de la comunicación;
- c) Tener residencia en el Estado de Tamaulipas al menos dos años previos a la elección;
- d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal;
- e) No laborar o haber laborado en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante un periodo de dos años previos a su participación;
- f) No pertenecer o ser ministro de culto; y
- g) No desempeñar, ni haber desempeñado cargos de dirigencia municipal estatal o nacional en algún partido o agrupación política, durante el periodo de dos años anteriores a su participación.

**SÉPTIMA.** Los Consejeros Ciudadanos, tendrán las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- a) Proponer a la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, los criterios que deberá seguir el concesionario público para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva;

- b) Analizar, opinar y asesorar respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que se desarrollen en las estaciones del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- c) Coadyuvar y vigilar que el Sistema Estatal Radio Tamaulipas mantenga en sus contenidos una línea editorial independiente e incluyente, donde se brinde un espacio a las diversas expresiones ideológicas, étnicas y culturales;
- d) Proponer a la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
- e) Vigilar y evaluar que la programación cumpla con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sobre los fines y atribuciones de una estación concesionada para uso público;
- f) Vigilar el debido cumplimiento de las políticas de radiodifusión y las disposiciones legales aplicables al Defensor de Audiencia;
- g) Elaborar su organización interna y demás disposiciones normativas necesarias para su desarrollo y funcionamiento, mismas que deberán ser emitidas y aprobadas por la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
- h) Proponer a la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, mecanismos de participación ciudadana a fin de que atiendan las inquietudes de los radioescuchas;
- i) Sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al año, y de forma extraordinaria, las veces que lo amerite el objeto de su creación, como integrantes del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, a quienes deberán convocarse por lo menos con dos días de anticipación;
- j) Presentar a la sociedad, mediante publicación en medios de comunicación y en el portal de internet del concesionario público, un informe anual de actividades;
- k) Entregar al Instituto Federal de Telecomunicaciones, de ser necesario, la documentación que se les requiera, así como una carta compromiso donde declaren bajo protesta de decir verdad, no tener conflicto de intereses con dicha designación; y
- l) Las demás que señalen las leyes de la materia.

**OCTAVA.** Los Consejeros Ciudadanos podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su periodo por la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, por las siguientes causas:

- a) Dejar de asistir en forma injustificada a dos sesiones en un plazo de un año;
- b) Incumplir o violentar alguno de los fines del Consejo Ciudadano; o
- c) Renunciar expresamente a su cargo.

**NOVENA.** Las propuestas se recibirán a través del correo electrónico [radiotam@tamaulipas.gob.mx](mailto:radiotam@tamaulipas.gob.mx) y en formato PDF, conforme a lo dispuesto en la Regla Décima.

Las propuestas deberán integrarse con la siguiente documentación:

- a) Carta de propuesta que deberá contener:
  1. Nombre completo de la persona, firma, domicilio, número (s) telefónico (s) y correo (s) electrónico (s); y
  2. Manifestación expresa bajo protesta de decir verdad, que se aceptan las reglas de selección y el resultado de la Convocatoria para ocupar uno de los cargos del Consejo.
- b) La propuesta deberá acompañarse de la siguiente documentación del candidato:
  1. Currículum Vitae, con fotografía reciente, incorporando nombre completo de la persona, firma, domicilio, número (s) telefónico (s) y correo (s) electrónico (s), con los respectivos documentos probatorios;
  2. Original o copia certificada del acta de nacimiento;
  3. Copia de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional);
  4. Original y copia del comprobante de domicilio actual (no mayor de tres meses de vigencia);
  5. Original y copia de la carta de no antecedentes penales;
  6. La exposición de motivos del candidato, donde exprese y justifique las razones por las que cumple con el perfil requerido y el porqué de su idoneidad para fungir como Consejero;
  7. Declaración del solicitante en la que manifieste el consentimiento para que sus datos personales sean utilizados para los fines de la presente convocatoria; y
  8. Carta bajo protesta de decir verdad en la que señale no haber desempeñado alguno de los cargos que se advierten en los incisos e) y g) de la Regla Sexta.

**DÉCIMA.** Dentro de los dos días naturales posteriores al cierre de la recepción de documentos, se publicará en el portal de internet [radio.tamaulipas.gob.mx](http://radio.tamaulipas.gob.mx), la lista de los nombres de las personas (de los candidatos) que cumplan con los requisitos de la convocatoria.

La Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, evaluará las solicitudes recibidas, las cuales deberán discutirse y aprobarse por la mayoría de los integrantes de dicha Comisión, a más tardar el 25 de agosto de 2017. Los resultados serán publicados en el portal de internet [radio.tamaulipas.gob.mx](http://radio.tamaulipas.gob.mx).

Una vez electos, los Consejeros Ciudadanos serán notificados para la toma de su protesta, la cual se realizará por la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.

Las solicitudes incompletas, o entregadas de manera extemporánea o con información no verídica, se tendrán por no presentadas.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los Consejeros Ciudadanos serán seleccionados por la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.

La selección se realizará de entre las personas que participen y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria que para dicho efecto se emita.

Cabe aclarar, que en caso de que la convocatoria se declare desierta, será la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, quien propondrá a las personas que considere idóneas para integrar el Consejo Ciudadano con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La publicación de la convocatoria se realizará a través del portal de internet [radio.tamaulipas.gob.mx](http://radio.tamaulipas.gob.mx) y de distintos medios de comunicación del Estado de Tamaulipas y sus Bases podrán ser consultadas en la página electrónica antes citada.

Los interesados en formar parte del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, podrán presentar su propuesta y documentación correspondiente a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día 24 de agosto de 2017.

Es importante señalar que dentro de los dos días naturales posteriores al cierre de la recepción de documentos, se publicará en el portal de internet [radio.tamaulipas.gob.mx](http://radio.tamaulipas.gob.mx), la lista de los nombres de las personas (de los candidatos) que cumplan con los requisitos.

La Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, evaluará las propuestas recibidas, las cuales deberán discutirse y aprobarse por la mayoría de los integrantes de dicha Comisión, a más tardar el 25 de agosto de 2017.

Los resultados serán publicados en el portal de internet [radio.tamaulipas.gob.mx](http://radio.tamaulipas.gob.mx).

**DÉCIMA TERCERA.** Las presentes reglas emitidas por la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, serán la base para el diseño y lanzamiento de la convocatoria pública y abierta para participar en la integración del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, con el fin de garantizar una elección con estricto apego a la legalidad y principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia, con el fin de que su designación brinde la certeza de una radio pública incluyente, objetiva e independiente.

**DÉCIMA CUARTA.** El Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas deberá instalarse a más tardar el día 29 de agosto de 2017.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** A la entrada en vigor de las presentes reglas, la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, emitirá y publicará la convocatoria a que se refiere la Regla Segunda.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los Consejeros Ciudadanos tomarán posesión de su cargo, tan pronto rindan la protesta de Ley.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.- EL JEFE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR.- VÍCTOR MANUEL SÁENZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, con el fin de garantizar una radio pública con equilibrio en sus contenidos, plural, respetuosa de los valores universales y con amplia participación de los distintos sectores de nuestra comunidad; en cumplimiento al artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emite la presente:

### CONVOCATORIA PÚBLICA

#### Para participar en la integración del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas

Dirigida a los ciudadanos residentes en el Estado de Tamaulipas, bajo las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA. Del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas y sus integrantes:

- I. El Consejo Ciudadano es un órgano plural de representación social, integrado por tres Consejeros Ciudadanos, residentes del Estado de Tamaulipas; quienes fungirán como Presidente, Secretario, y Vocal, respectivamente.
- II. Los Consejeros durarán en su cargo, de manera escalonada los siguientes periodos:
  - a) Consejero Vocal, dos años;
  - b) Consejero Secretario, tres años; y
  - c) Consejero Presidente, cuatro años.Podrán ser reelectos por una sola vez.
- III. El cargo de Consejero es a título honorífico y no generará relación laboral alguna con el Gobierno del Estado, además su participación es de carácter personal e intransferible.
- IV. Los Consejeros Ciudadanos, tendrán las atribuciones y responsabilidades siguientes:
  - a) Proponer a la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, los criterios que deberá seguir el concesionario público para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva;
  - b) Analizar, opinar y asesorar respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que se desarrollen en las estaciones del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
  - c) Coadyuvar y vigilar que el Sistema Estatal Radio Tamaulipas mantenga en sus contenidos una línea editorial independiente e incluyente, donde se brinde un espacio a las diversas expresiones ideológicas, étnicas y culturales;
  - d) Proponer a la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;
  - e) Vigilar y evaluar que la programación cumpla con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sobre los fines y atribuciones de una estación concesionada para uso público;
  - f) Vigilar el debido cumplimiento de las políticas de radiodifusión y las disposiciones legales aplicables al Defensor de Audiencia;
  - g) Elaborar su organización interna y demás disposiciones normativas necesarias para su desarrollo y funcionamiento, mismas que deberán ser emitidas y aprobadas por la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas;
  - h) Proponer a la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, mecanismos de participación ciudadana a fin de que atiendan las inquietudes de los radioescuchas;
  - i) Sesionar de manera ordinaria por lo menos dos veces al año, y de forma extraordinaria, las veces que lo amerite el objeto de su creación, como integrantes del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, a quienes deberán convocarse por lo menos con dos días de anticipación;
  - j) Presentar a la sociedad, mediante publicación en el portal de internet del concesionario público, un informe anual de actividades; y
  - k) Las demás que señalen las leyes de la materia.
- V. Los Consejeros Ciudadanos podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su periodo por la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, por las siguientes causas:
  - a) Dejar de asistir en forma injustificada a dos sesiones en un plazo de un año;

- b) Incumplir o violentar alguno de los fines del Consejo Ciudadano; o
- c) Renunciar expresamente a su cargo.

**SEGUNDA. De la selección de los Consejeros Ciudadanos:**

- a) Los Consejeros Ciudadanos serán seleccionados por la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- b) La selección de los Consejeros Ciudadanos se realizará de entre las personas que participen y cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

**TERCERA. De los requisitos:**

En cumplimiento de los términos establecidos en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y con el fin de asegurar una política editorial imparcial y objetiva, los Consejeros Ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos al momento de la postulación;
- II. Preferentemente tener conocimiento en el ámbito de la comunicación;
- III. Tener residencia en el Estado de Tamaulipas al menos dos años previos a la elección;
- IV. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal;
- V. No laborar o haber laborado en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, durante un periodo de dos años previos a su participación;
- VI. No pertenecer o ser ministro de algún culto; y
- VII. No desempeñar, ni haber desempeñado cargos de dirigencia municipal, estatal o nacional en algún partido o agrupación política, durante el periodo de dos años anteriores a su participación.

**CUARTA. De las propuestas y del procedimiento de selección:**

- I. Las propuestas se recibirán a través del correo electrónico [radioyam@tamaulipas.gob.mx](mailto:radioyam@tamaulipas.gob.mx) y en formato PDF, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de la presente Convocatoria.
- II. Las propuestas deberán integrarse con la siguiente documentación:
  - a) Carta de propuesta que deberá contener:
    - 1. Nombre completo de la persona, firma, domicilio, número (s) telefónico (s) y correo (s) electrónico (s); y
    - 2. Manifestación expresa bajo protesta de decir verdad, que se aceptan las reglas de selección y el resultado de la Convocatoria para ocupar uno de los cargos del Consejo.
  - b) La propuesta deberá acompañarse de la siguiente documentación del candidato:
    - 1. Currículum Vitae, con fotografía reciente, incorporando nombre completo de la persona, firma, domicilio, número (s) telefónico (s) y correo (s) electrónico (s), con los respectivos documentos probatorios;
    - 2. Original o copia certificada del acta de nacimiento;
    - 3. Copia de identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte o cédula profesional);
    - 4. Original y copia del comprobante de domicilio actual (no mayor de tres meses de vigencia);
    - 5. Original y copia de la carta de no antecedentes penales;
    - 6. La exposición de motivos del candidato, donde exprese y justifique las razones por las que cumple con el perfil requerido y el porqué de su idoneidad para fungir como Consejero;
    - 7. Declaración del solicitante en la que manifieste el consentimiento para que sus datos personales sean utilizados para los fines de la presente Convocatoria; y
    - 8. Carta bajo protesta de decir verdad en la que señale no haber desempeñado alguno de los cargos que se advierten en la fracción V y VII de la Base Tercera de la presente Convocatoria.
- III. **Del procedimiento de selección:**
  - a) Dentro de los dos días naturales posteriores al cierre de la recepción de documentos, se publicará en el portal de internet [radio.tamaulipas.gob.mx](http://radio.tamaulipas.gob.mx), la lista de los nombres de las personas (de los candidatos) que cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria.
  - b) La Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas, evaluará las solicitudes recibidas, las cuales deberán discutirse y aprobarse por la mayoría de los integrantes de dicha Comisión, a más tardar el 25 de agosto de 2017. Los resultados serán publicados en el portal de internet [radio.tamaulipas.gob.mx](http://radio.tamaulipas.gob.mx).

- c) Una vez electos, los Consejeros Ciudadanos serán notificados para la toma de su protesta, la cual se realizará por la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.
- IV. Las solicitudes incompletas, o entregadas de manera extemporánea o con información no verídica, se tendrán por no presentadas.

**QUINTA. Del plazo para la presentación de las propuestas:**

- I. Los interesados podrán presentar su propuesta y documentación correspondiente a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 24 de agosto de 2017. La publicación de la presente Convocatoria se realizará a través del portal de internet [radio.tamaulipas.gob.mx](http://radio.tamaulipas.gob.mx) y de distintos medios de comunicación del Estado de Tamaulipas. Las Bases de la presente Convocatoria podrán ser consultadas en la página electrónica antes citada.
- II. La vigencia de la Convocatoria será desde la fecha de su publicación hasta el día 24 de agosto de 2017.

**SEXTA. Principios de la presente Convocatoria:**

- I. La presente Convocatoria es pública y abierta.
- II. Los integrantes de los Consejeros Ciudadanos se desarrollará en estricto apego a la legalidad y principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia, con el fin de que su designación brinde la certeza de una radio pública incluyente, objetiva e independiente.
- III. Los datos de los participantes serán confidenciales, en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones legales aplicables.
- IV. La decisión de selección de los integrantes del Consejo Ciudadano es definitiva e inapelable.
- V. Los Consejeros Ciudadanos designados, de ser necesario entregarán al Instituto Federal de Telecomunicaciones, la documentación que se les requiera, así como una carta compromiso donde declaren bajo protesta de decir verdad, no tener conflicto de intereses con dicha designación.
- VI. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Intersecretarial de Evaluación y Selección del Consejo Ciudadano del Sistema Estatal Radio Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto de 2017

**LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA ESTATAL RADIO TAMAULIPAS.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.- EL JEFE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR.- VÍCTOR MANUEL SÁENZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.**

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 17 de agosto de 2017.

Número 99

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5095.-</b> Expediente Número 00473/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5116.-</b> Expediente Número 00743/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	9
<b>EDICTO 5096.-</b> Expediente Número 00482/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5117.-</b> Expediente Número 00761/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 5097.-</b> Expediente Número 453/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 5118.-</b> Expediente Número 00595/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	9
<b>EDICTO 5098.-</b> Expediente Número 879/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5142.-</b> Expediente Número 00034/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	10
<b>EDICTO 5099.-</b> Expediente Número 00373/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5143.-</b> Expediente Número 32/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	10
<b>EDICTO 5100.-</b> Expediente Número 00551/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 5144.-</b> Expediente Número 33/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	10
<b>EDICTO 5101.-</b> Expediente Número 00792/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 5189.-</b> Expediente Número 00246/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
<b>EDICTO 5102.-</b> Expediente Número 00659/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 5238.-</b> Expediente Número 645/2014, relativo al Juicio Hipotecario	11
<b>EDICTO 5103.-</b> Expediente Número 00719/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 5239.-</b> Expediente Número 465/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 5104.-</b> Expediente Número 01118/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 5240.-</b> Expediente Número 1654/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 5105.-</b> Expediente Número 00370/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 5241.-</b> Expediente Número 1142/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 5106.-</b> Expediente Número 00855/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 5242.-</b> Expediente Número 1039/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 5107.-</b> Expediente Número 873/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 5286.-</b> Expediente Número 00403/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	13
<b>EDICTO 5108.-</b> Expediente Número 83/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 5287.-</b> Expediente Número 01406/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	15
<b>EDICTO 5109.-</b> Expediente Número 00609/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 5288.-</b> Expediente Número 433/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 5110.-</b> Expediente Número 00885/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 5289.-</b> Expediente Número 00421/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Asientos Registrales	16
<b>EDICTO 5111.-</b> Expediente Número 01616/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 5290.-</b> Expediente Número 00633/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	16
<b>EDICTO 5112.-</b> Expediente Número 1840/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	8	<b>EDICTO 5291.-</b> Expediente Número 1116/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 5113.-</b> Expediente Número 00789/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 5114.-</b> Expediente Número 2767/2004; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 5115.-</b> Expediente Número 00787/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 5292.-</b> Expediente Número 00889/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	17	<b>EDICTO 5367.-</b> Expediente Número 00810/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 5293.-</b> Expediente Número 00490/2017, relativa al Juicio Divorcio Incausado.	17	<b>EDICTO 5368.-</b> Expediente Número 00281/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 5294.-</b> Expediente Número 01049/2016, relativo al Divorcio.	17	<b>EDICTO 5369.-</b> Expediente Número 00073/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 5295.-</b> Expediente Número F-59/2012, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia.	18	<b>EDICTO 5370.-</b> Expediente Número 00680/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 5296.-</b> Amparo Indirecto 411/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 5371.-</b> Expediente Número 00144/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 5297.-</b> Expediente Número 231/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	19	<b>EDICTO 5372.-</b> Expediente Número 00075/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 5298.-</b> Expediente Número 00648/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Divorcio Unilateral.	19	<b>EDICTO 5373.-</b> Expediente Número 00500/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25
<b>EDICTO 5299.-</b> Expediente Número 94/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	<b>EDICTO 5374.-</b> Expediente Número 989/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	26
<b>EDICTO 5348.-</b> Expediente Familiar Número 135/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 5375.-</b> Expediente Número 359/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	26
<b>EDICTO 5349.-</b> Expediente Número 01076/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5350.-</b> Expediente Número 0506/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5351.-</b> Expediente Número 00318/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5352.-</b> Expediente Número 00961/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5353.-</b> Expediente Número 00680/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 5354.-</b> Expediente Número 505/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 5355.-</b> Expediente Número 1699/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 5356.-</b> Expediente Número 00461/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 5357.-</b> Expediente Número 00773/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21		
<b>EDICTO 5358.-</b> Expediente Número 00697/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22		
<b>EDICTO 5359.-</b> Expediente Número 00384/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5360.-</b> Expediente Número 00847/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5361.-</b> Expediente Número 01189/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5362.-</b> Expediente Número 00982/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 5363.-</b> Expediente Número 00693/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 5364.-</b> Expediente Número 00857/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 5365.-</b> Expediente Número 00588/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 5366.-</b> Expediente Número 00210/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de julio de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente 00473/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER (cedente), y continuado por Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, en contra de IGNACIO RAMÓN SZYMANSKI MEZA, ordeno sacar a remate en primera almoneda, (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Fracción Número treinta y dos, sujeto a régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle Privada Roble número 319-15, entre las calles Emiliano Zapata y propiedad privada, colonia Presas del Arenal, en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie indivisa de terreno de 126.01 m2 (ciento veintiséis punto cero lino metros. cuadrados) y una construcción con superficie de 150.21 m2 (ciento cincuenta punto veintiún metros cuadrados), con un porcentaje de indivisos del 3.8557% área privativa, medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.34 metros, con fracción 33; AL SUR: en 13.34 metros, con fracción 31 AL ESTE: en 7.20 metros, con fracciones 17 y 18; y AL OESTE: en 7.20 metros, con área común (calle de acceso a las fracciones); arriba: losa de azotea de la casa habitación y abajo: cimentación propia.- Superficie privativa 96.04 m2 (noventa y seis punto cero cuatro metros cuadrados), en la fracción antes descrita se construyó una casa habitación en dos niveles y consta de cochera para dos autos, techada, sala, comedor, cocina, patio de servicio, tres recamaras, 21/2 baños y balcón.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con datos: Finca Número 15111 de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación, de edictos, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo, Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 07 de julio de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5095.- Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (30) treinta de mayo de dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00482/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, en contra de ARTURO ARGUELLES DÍAZ Y CONCEPCIÓN JIMÉNEZ

CHABLE, ordeno sacara remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en calle Cocotero 18, lote 22-a de la manzana 9, Conjunto Habitacional Arboledas III del Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados) y de construcción 35.21 m2 (treinta y cinco punto veintiún metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros, con lote 5; AL SUR en 5.20 metros, con calle Cocotero; AL ORIENTE en 15.00 metros, con lote 22; y AL PONIENTE en 15.00 metros, con lote 23.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4144, Legajo 6-083, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha once de junio de dos mil tres.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.N. 00/100).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 13 de junio de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5096.- Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (26) veintiséis de mayo del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 453/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada María Amelia Moreno Alemán, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ RIVERA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como fracción "A", del lote 8, manzana 4, zona 1-A, del Ex Ejido El Arenal, ubicado en la calle Felipe Ángeles, número 103, de la colonia José López Portillo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 100.00 m2; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: en 5.00 metros, con lote 7; AL SURESTE: en 20.00 metros, con lote 4; AL SUROESTE: en 5.00 metros, con calle Felipe Ángeles; AL NOROESTE: en 20.00 metros, con fracción "B" del mismo lote.- inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 7627 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 22 de marzo de 2011.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor

pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.N. 00/100).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de julio de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5097.- Agosto 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (29) veintinueve de mayo del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 879/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada María Amelia Moreno Alemán, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GABRIELA SEGURA MELLADO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble consistente en fracción I del lote de terreno número 26 de la manzana II-1 con dirección en calle 49 Pedro J. Méndez número 125-A Sur de la colonia Lucio Blanco (Sector Fidel Velázquez) del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 188.10 metros cuadrados y las siguientes medida y colindancias: AL NORESTE en 6.60 metros con calle 49, AL SURESTE en 28.50 metros con fracción II del mismo lote, AL SUROESTE en 6.60 metros con fracción II del mismo lote V, AL NOROESTE en 28.50 metros con lote 27.- Inmueble que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca 28768.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 07 de julio de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5098.- Agosto 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente 00373/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por conducto de su apoderado Licenciado Enrique Sias Pecina, en

contra de LUIS ALBERTO OLVERA VARGAS Y HAYDEE PORTILLO SALAZAR, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (05) CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Predio urbano con construcción ubicado en calle Circuito Lomas con número oficial 103 Fraccionamiento Lomas Poniente de Valles San Luis Potosí identificad como lote 11 de la manzana 25-B con superficie de terreno de 195.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 0.17 centímetros con lote 01 de la manzana 25-A y 7.07 metros con lote 02 de la manzana 25-A; AL SUROESTE 8.01 metros con calle Circuito Lomas; AL NOROESTE 28.59 metros con lote 10; y AL SURESTE 25.31 metros con lote 12. Porcentaje de indivisos únicamente sobre las áreas comunes de 5.70 por ciento en el inmueble antes descrito, se encuentra la Finca marcada con el Número 103 de la calle Circuito Lomas del Fraccionamiento Lomas Poniente de ciudad Valles San Luis Potosí con una superficie de construcción de 145.21 metros cuadrados constante de dos plantas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en: en, fecha trece de noviembre de dos mil doce, bajo el Número 35384, Foja 64 al 84, Tomo 2279 de publicas, de valles, San Luis Potosí.- Datos de hipoteca en fecha trece de noviembre de dos mil doce, bajo el Número 9016, Foja 192 a 212, Tomo 2137 de hipotecas, de ciudad Valles, San Luis Potosí.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, además en los Estrados del Juez competente de Primera Instancia que ejerza Jurisdicción en la ciudad de Valles, San Luis Potosí, así como en un periodo de mayor circulación en aquella ciudad.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado y los Estados del Juzgado de Valles, San Luis Potosí, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación tanto en este Distrito Judicial así como en la ciudad de Valles, San Luis Potosí, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de julio de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5099.- Agosto 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (17) diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00551/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de JULIÁN ACUÑA VILLAGRANA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble bien inmueble identificado como lote número 18, manzana 15, en la calle Río Papaloapan, Fraccionamiento Santa Ana, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 85.00 m2 (ochenta y cinco metros cuadrados) y superficie de construcción de 40.02 m2 (cuarenta punto cero dos metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote número 17;

AL SUR: en 17.00 metros, con lote numero 19; AL ESTE: en 5.00 metros, con calle Río Papaloapan; y AL OESTE: en 5.00 metros, con lote número 29.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 190, Legajo 6-004, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha diez de enero de dos mil cinco, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado hoy en día como la Finca No. 84531, de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el segundo distrito judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo ONCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$2660,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.N. 00/100).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 17 de mayo de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5100.- Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00792/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. YOLANDA VARGAS GUERRERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Concha Nácar, número 104, lote 57, manzana 24, entre calle Boulevard Villas de Esmeralda y calle Minas de Esmeralda, del Fraccionamiento Villas la Esmeralda de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con lote 58; AL SUR en 15.50 m con lote 56; AL ESTE en 6.00 m con lote 3; y AL OESTE en 6.00 m con calle Concha Nácar.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 188217 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. YOLANDA VARGAS GUERRERO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el

veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5101.- Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitres de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00659/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR ANTONIO LÓPEZ LUNA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Frankfurt, número 311, lote 58, manzana 23, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes de esta ciudad, con una superficie de 110.857 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.21 m con lote 57; AL SUR en 1716.90 m con lote 59; AL ORIENTE en 6.50 m con lote 47; y AL PONIENTE en 6.51 m con calle Frankfurt.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Finca Número 93526 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. VÍCTOR ANTONIO LÓPEZ LUNA; para tal efecto ubíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$225,333.32 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$45,066.66 (CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5102.- Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00719/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ FERRAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda La Trinidad, número 356, lote 39, manzana 29 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 188931, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$141,333.33 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$28,266.66 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5103.- Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01118/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. PRIMITIVO CRUZ SALAS Y LETICIA RAMÍREZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Flor de Petunia número 216, lote 09, manzana 59, del Fraccionamiento San Valentín de, esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 178363 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,132.22 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5104.- Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00370/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELIZABETH VENEGAS ALCALÁ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda san Martín número 129, lote 02, manzana 06, del Fraccionamiento Hacienda San Marcos, de esta ciudad, mismo que se identifica ante dicho instituto bajo la Finca Número 193354, de este Municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$249,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,600.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,320.00 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5105.- Agosto 8 y 17.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 29 de junio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00855/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ULISES GONZÁLEZ CANALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5106.- Agosto 8 y 17.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 09 de junio del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 873/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATALINA MARTÍNEZ LEIJA, denunciado por JUAN RAFAEL OCHOA MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5107.- Agosto 8 y 17.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 26 de enero de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 23 de enero del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 83/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOFÍA DEL SOCORRO ZARRABAL CAPERON.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5108.- Agosto 8 y 17.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo de dos mil ocho, el Expediente 00609/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ AMADOR VILLARREAL DE LOS SANTOS e Intestamentario a bienes de EVA ESQUIVEL GARCÍA DE VILLARREAL, denunciado por BLANCA ESTELA GARZA VILLARREAL; se ordenó dar

publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5109.- Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 10 de julio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de julio del presente año, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00885/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MATÍAS CUELLAR GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a MA. PAZ RODRÍGUEZ LUNA Y/O MARÍA DE LA PAZ RODRÍGUEZ LUNA, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5110.- Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01616/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUISA SALAZAR quien falleció el veintidós de junio de dos mil dieciséis dos mu, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ANTONIO MORENO SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 14 de marzo de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5111.- Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 28 de junio del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1840/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS HERNÁNDEZ LOREDO, denunciado por MYRNA NELLY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5112.- Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00789/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIETA ANICETA GONZÁLEZ LUNA quien falleció el veintiuno de agosto de dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CONCEPCIÓN PALAU GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 30 de junio de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5113.- Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de julio del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del año en curso, ordenó dentro Expediente Número 2767/2004; relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA FLORES SALINAS VIUDA DE GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ FLORES, Y BERTHA EVANGELINA, SALOMÓN JUAN GABRIEL, MARÍA GUADALUPE de apellidos PINZÓN GONZÁLEZ, así como SHARON CASTAÑEDA GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5114.- Agosto 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil diecisiete ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALBA GARZA GUERRA, denunciado por los C.C. HÉCTOR RAÚL LEIJA GARZA, JORGE ENRIQUE LEIJA GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 10 días de julio de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5115.- Agosto 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00743/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de los extintos JOAQUÍN MAR MUÑOZ Y ANGEL VICENTE MAR HERNÁNDEZ, denunciado por ALMA ESMERALDA Y ANGEL VICENTE MAR HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30 de junio del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5116.- Agosto 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de julio de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de junio del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00761/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de C. LORENZO DÍAZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a las C.C. GLORIA AMALIA SANDOVAL GALVÁN, PERLA SANDOVAL GALVÁN DE DÍAZ Y/O PERLA GLORIA AMALIDIA SANDOVAL GALVÁN, como herederas en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5117.- Agosto 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 00595/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de la de cujus ALICIA TERESA ELIZONDO VILLARREAL, denunciando por los C.C. MAGDALENA DEL CARMEN ELIZONDO VILLARREAL, ADALBERTO JOSÉ ELIZONDO VILLARREAL, FRANCISCO GERARDO ELIZONDO VILLARREAL, ERNESTO JAVIER ELIZONDO VILLARREAL, JOSÉ ANGEL GARCIA ELIZONDO, MA. DE LOURDES GARCIA ELIZONDO, JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ ELIZONDO Y GERARDO GONZÁLEZ ELIZONDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 13 de julio del año 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5118.- Agosto 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de junio del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00034/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por GELACIO BALDERAS SÁNCHEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Obregón de la zona centro, del municipio de Ocampo Tamaulipas, con una superficie total de 417.00 metros cuadrados con Número de Finca 17, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas: 3,50 metros con calle Obregón y 15,00 metros con Santiago López Hernández; AL ESTE en tres medidas 16.35 metros con Santiago López Hernández, 16.35 metros con Estanislao López Hernández, y en 10.00 metros con Estanislao López Pérez, AL SUR en 18.50 metros con la Sra. Concepción Camacho, AL OESTE en 24.00 metros con Rubén Balderas Sánchez y en 18.00 metros con propiedad de Marco Antonio Balderas Reyna, controlado con la Clave Catastral 37-01-02-022-022; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5142.- Agosto 8, 17 y 29.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 32/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapación promovidas por JORGE RUIZ SALINAS Y JULIETA VILLALÓN MARES, respecto de un Inmueble Urbano ubicado en manzana 1, lote 5, el cual tiene una superficie total de 252.93 metros cuadrados, y el cual tienen las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- mide 26.08 metros y colinda con lote 6, AL SUR.- mide 24.50 metros y colinda con lote número 4, AL ESTE mide 10.12 metros y colinda con libramiento 5 de Junio, AL OESTE mide 1000 y colinda con calle Privada Pedro Hernández Mujica mismo bien inmueble que se encuentra controlado con la Clave Catastral Numero 40-01-09-001-009-2, y late de terreno urbano que se encuentra ubicado en la manzana 1, late 06., el cual tiene una superficie total de 268.77 metros cuadrados, mismo que se encuentra debidamente registrada a mi nombre ante la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad, y así mismo al corriente de los pagos fiscales correspondientes, el cual tiene [as siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide 27.66 metros y colinda con lote número 07, AL SUR- mide 26.08

metros y colinda con lote número 05, AL ESTE mide 10.12 metros y colinda con Libramiento 5 de Junio, y AL ESTE mide 10.00 metros y colinda con calle Privada Pedro Hernández Mujica, mismo bien inmueble que se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 40-01-09-001-008.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 7 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5143.- Agosto 8, 17 y 29.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 de Julio del 2017, se ordenó la radicación del Expediente Número 33/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapación promovidas por MIGUEL ANGEL RUIZ SALINAS, respecto de dos bienes inmuebles urbanos desde el día 2 de diciembre del año 2005, ubicados en la colonia Pedro Hernández de esta ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, identificados en la Dirección de Catastro Municipal en la manzana, 1, tote 3, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- mide 22.91 metros y colinda con lote 4, AL SUR.- mide 21.32 metros y colinda con continuación de calle Privada Pedro Hernández, AL ESTE.- mide 10.12 metros y colinda con Libramiento 5 de Junio.- AL OESTE mide 1000 metros y colinda con calle Privada Pedro Hernández Mujica, teniendo como superficie de 221.26 metros cuadrados, mismo bien inmueble que se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 40-01-09-001-011, debidamente registrada a mi nombre ante la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad.- Así mismo como el lote 4, de la manzana 1, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- mide 24.50 metros, y colinda con lote 5, AL SUR MIDE.- 22.91, metros, y colinda con lote 3, AL ESTE.- mide.- 10.32 metros y colinda con Libramiento 5 de Junio, AL OESTE.- mide 10.00 metros y colinda con calle Pedro Hernández, mismo bien inmueble que se encuentra controlado con la Clave Catastral 40-01-09-001-010.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 7 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5144.- Agosto 8, 17 y 29.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00246/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ROBERTO RODRIGO RESÉNDEZ CUELLAR en contra de MARÍA DEL SOCORRO GARCIA LOERA, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes bienes inmuebles.

1.- Bien Inmueble identificado como; Finca Número 14612, ubicado en manzana 713, lote 131 Fraccionamiento Alta Vista, con superficie de 250.00 metros cuadrados, de esta ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto designado por los peritos, y el cual, es fijado del 16.66 % en la cantidad de \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y con rebaja del 10% tal como lo establece el numeral 1412 del Código de Comercio.

2.- Bien Inmueble identificado como: Finca Número 14613, ubicado en calle Prolongación Victoria, manzana 13, lote 159 Fraccionamiento Altavista de esta ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto designado por los peritos, y el cual es fijado del 16.66% de la cantidad de \$ 947,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y con rebaja del 10% tal como lo establece el numeral 1412 del Código de Comercio.

3.- Bien Inmueble identificado como: Finca 13504, ubicado en la manzana circundada por las calles Pino Suarez y Doctor Mier y las Avenidas Plutarco Elías Calles y Lampazos de esta ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto designado por los peritos, y el cual es fijado en el 50% de la cantidad de \$809,000.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y con rebaja del 10% tal como lo establece el numeral 1412 del Código de Comercio y con rebaja del 10% tal como lo establece el numeral 1412 del Código de Comercio.

4.- Bien Inmueble identificado como: FINCA 24866 UBICADO EN LOTE 10, MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO ALTAVISTA CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor más alto designado por los peritos, y el cual es fijado del 16.66% de la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y con rebaja del 10% tal como lo establece el numeral 1412 del Código de Comercio.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico de circulación amplia de la entidad federativa y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de 1.- \$ 532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 2.- \$ 947,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), 3.- \$ 809,000.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), 4.- \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate se señala

las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para el primero, se señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para el segundo, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para el tercero y se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE y se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para el cuarto bien inmueble.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5189.- Agosto 9 y 16.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 645/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. REYNA PINEDA SÁNCHEZ, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 21, de la manzana 121, de la calle Flor Cola de Zorro, el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con número oficial 111, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de terreno y 41.97 m2 (cuarenta y uno metros noventa y siete centímetros cuadrados) de construcción, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote número 4; AL SUR: en 6.00 M.L., con Flor Cola de Zorro; AL ORIENTE: en 17.00 M.L., con lote 20; AL PONIENTE: en 17.00 M.L., con lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7233 Legajo 2-145, de fecha 23/04/2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente finca Número 181246 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5238.- Agosto 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 465/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ABELARDO JAVIER GARCIA RUIZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hi pate cado consistente en:

El lote de terreno y la casa habitación sobre el edificada número 22 con el Número Oficial 1042 de la calle España, de la manzana 46 del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de construcción de 66.00 m2 (sesenta y seis metros cuadrados), sobre una Superficie de Terreno de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle España; AL SUR: en 6.00 metros con propiedad privada; AL ESTE: en 20.00 metros con lote 23 de la misma manzana, AL OESTE en 2000 metros con lote 21 de la misma manzana, registrado bajo la Sección I, Número 3501, Legajo 2071, de fecha 04/04/2005 del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 180734 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fonda Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5239.- Agosto 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta y uno de mayo y veintidós de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1654/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSA ELBA FLORES CASANOVA, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, y con testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Privada San Juan número 111 lote 21, manzana 14, del Fraccionamiento San Pedro en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y construcción en el edificada de 35.35 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 metros con lote 22, AL SUR, 17.00 metros con lote 20, AL ORIENTE, en 6.00 metros con lote 7, AL PONIENTE 6.00 metros con calle Privada San Juan, inscrito en la Finca 188860 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5240.- Agosto 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós días del mes de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1142/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DULCE GUADALUPE TRUJILLO VICENTE el Licenciado MANUEL SALDAÑA CASTILLO, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, y con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Flor Dedal de Oro número 117, lote 28, manzana 116 del Fraccionamiento San Valentín, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 27, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 27, AL SUR 6.00 metros con calle Flor Dedal de Oro y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 29, inscrito en la Finca 193397 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5241.- Agosto 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1039/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO CESAR FLORES CASTILLO, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, actuando por Ministerio de Ley, y con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en la calle Hacienda Los Pilares, número 119, manzana 31, lote 8, del Fraccionamiento Haciendas Las Bugambilias en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 130.40 metros cuadrados y construcción en el edificada de 51.69 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.90 metros con lote 09, AL SUR, 19.37 metros con lote 7, AL ESTE, en 7.00 metros con lotes 56 y 57, AL OESTE 7.15 metros con Hacienda Los Pilares, inscrito en la Finca 10040 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5242.- Agosto 10 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

CIUDADANOS GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZÁLEZ, MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO Y RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00403/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, promovido por el C. JOSÉ LUIS TAPIA OLGUÍN, en contra del C.C. GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZÁLEZ, MARCELA ALTAMIRANO GARCÍA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO; RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO; NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 247 LIC. LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA; OFICINA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD MANTE; DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MANTE TAMAULIPAS; DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ; TAMAULIPAS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS, ordenó a Ustedes el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha nueve de diciembre de los corrientes, escrito, documentos anexos consistentes: 1).- Legajo de copias certificadas por el Secretario de la Junta de Conciliación y Arbitraje de la Local número Uno; 2).- Certificado de matrimonio celebrado por los C.C. GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZÁLEZ Y MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad; 3).- Certificado de nacimiento del C. GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad; 4).- Certificado de nacimiento de RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad; 5).- Copia certificada de la Escritura Pública 3726 tres mil setecientos veintiséis, volumen LXVIII sexagésimo octavo ante el Licenciado Luis Perfecto Torres Hinojosa notario público 247 con ejercicio en este distrito judicial de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once expedidas por el director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Licenciado Juan Ramón Picazo Castillo; 6).- Copia certificada de la Escritura Pública 3740 tres mil setecientos cuarenta, volumen LXVII sexagésimo séptimo ante el Licenciado Luis Perfecto Torres Hinojosa notario público 247 con ejercicio en este distrito judicial de fecha tres de octubre de dos mil once que contiene contrato de compraventa expedidas por el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Licenciado Juan Ramón Picazo Castillo; 7.- copia certificada de la Escritura Pública 3741 tres mil setecientos cuarenta y uno, volumen LXVII sexagésimo octavo ante el Licenciado Luis Perfecto Torres Hinojosa notario público 247 con ejercicio en este distrito judicial de fecha tres de octubre de dos mil once que contiene contrato de compraventa expedidas por el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Licenciado Juan Ramón Picazo Castillo; 8).- Copia certificada de la Escritura Pública 3724 tres mil setecientos veinticuatro, volumen LXVI sexagésimo sexto ante el Licenciado Luis Perfecto Torres Hinojosa notario público 247 con ejercicio en este distrito judicial de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once que contiene contrato de compraventa expedidas por el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Licenciado Juan Ramón Picazo Castillo; 9).- copia certificada de la Escritura Pública 3742 tres mil setecientos cuarenta y dos, volumen LXIX sexagésimo noveno ante el Licenciado Luis Perfecto Torres Hinojosa Notario Público 247 con ejercicio en este distrito judicial de fecha tres de octubre de dos mil once que contiene contrato de compraventa expedidas por el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Licenciado Juan Ramón Picazo Castillo; 10).- Copia certificada de la Escritura Pública 3725 tres mil setecientos veinticinco, volumen LXVII sexagésimo séptimo ante el Licenciado Luis Perfecto Torres Hinojosa notario público 247 con ejercicio en este distrito judicial de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once que contiene contrato de compraventa expedidas por el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Licenciado Juan Ramón Picazo Castillo; 11).- copia certificada de la Escritura Pública 3833 tres mil ochocientos treinta y tres, volumen LXV sexagésimo quinto ante el Licenciado Luis Perfecto Torres Hinojosa notario público 247 con ejercicio en este distrito judicial de fecha cuatro de abril de dos mil doce que contiene contrato de compraventa expedidas por el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Licenciado Juan Ramón Picazo Castillo; 12.- Copia certificada de la Escritura Pública 3831 tres mil ochocientos treinta y uno, volumen LXVIII sexagésimo octavo ante el Licenciado Luis Perfecto Torres Hinojosa notario público 247 con ejercicio en este distrito judicial de fecha cuatro de abril de dos mil doce que contiene contrato de compraventa expedidas por el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Licenciado Juan Ramón Picazo Castillo 13.- copia certificada de la Escritura Pública 3831 tres mil ochocientos treinta y uno, volumen LXVIII sexagésimo octavo ante el Licenciado Luis

Perfecto Torres Hinojosa notario público 247 con ejercicio en este distrito judicial de fecha cuatro de abril de dos mil doce que contiene contrato de compraventa expedidas por el director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Licenciado Juan Ramón Picazo Castillo; 14).- Copia certificada de la Escritura Pública 3832 tres mil ochocientos treinta y dos, volumen LXIX sexagésimo noveno ante el Licenciado Luis Perfecto Torres Hinojosa notario público 247 con ejercicio en este distrito judicial de fecha cuatro de abril de dos mil doce que contiene contrato de compraventa expedidas por el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Licenciado Juan Ramón Picazo Castillo; 15).- Copia certificada de la Escritura Pública 3832 tres mil ochocientos treinta y dos, volumen LXIX sexagésimo noveno ante el Licenciado Luis Perfecto Torres Hinojosa notario público 247 con ejercicio en este distrito judicial de fecha cuatro de abril de dos mil doce que contiene contrato de compraventa expedidas por el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Licenciado Juan Ramón Picazo Castillo; 16).- Copia certificada de la Escritura Pública 3834 tres mil ochocientos treinta y cuatro, volumen LXIX sexagésimo noveno ante el Licenciado Luis Perfecto Torres Hinojosa notario público 247 con ejercicio en este Distrito Judicial de fecha cuatro de abril de dos mil doce que contiene contrato de compraventa expedidas por el Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Licenciado Juan Ramón Picazo Castillo y copias de traslado, téngase por presentado a JOSÉ LUIS TAPIA OLGUÍN, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura, en contra de los C.C. GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZÁLEZ, MARCELA ALTAMIRANO GARCÍA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO; RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO; NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 247 LIC. LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA; OFICINA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD MANTE; DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MANTE TAMAULIPAS; DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ; TAMAULIPAS, DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS; con domicilio el primero en calle Cuauhtémoc número 225 Norte de la Zona Centro en esta ciudad entre las calles Canales y Mainero con Código Postal 89800, el Segundo en calle Cuauhtémoc número 225 Norte de la Zona Centro en esta ciudad entre las calles Canales y Mainero con Código Postal 89800, el tercero en calle Cuauhtémoc número 225 Norte de la Zona Centro en esta ciudad entre las calles Canales y Mainero con Código Postal 89800, el cuarto en calle Cuauhtémoc número 225 Norte de la Zona Centro en esta ciudad entre las calles Canales y Mainero con Código Postal 89800, el quinto en calle Hidalgo número 518 Sur de la Zona Centro de esta ciudad entre las calles Xicoténcatl y Magizcatzin con Código Postal 89800, el sexto con domicilio ampliamente conocido en calles Canales esquina con Zaragoza de la Zona Centro de esta ciudad, con Código Postal 89800 entre Zaragoza y Morelos, el séptimo con domicilio ampliamente conocido en las inmediaciones de la Presidencia Municipal, el octavo con domicilio ampliamente conocido en las inmediaciones de la Presidencia Municipal y el noveno con domicilio ampliamente conocido en las inmediaciones de la Presidencia Municipal de quienes, reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva

en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00403/2015.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- En virtud de que el domicilio de los demandados, Departamento de Catastro del municipio de González, Tamaulipas y Departamento de Catastro del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, se encuentra fuera de ésta Jurisdicción gírese atento Exhorto, con los insertos del caso necesarios al C. Juez de Primera Instancia Mixto, con jurisdicción en el Municipio de González, Tamaulipas y Xicoténcatl, Tamaulipas para que en auxilio de las labores de éste Tribunal, se sirvan cumplimentar el presente proveído, haciéndosele saber a dichos demandados que la ley les concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia para que contesten la demanda, otorgándosele al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y para disponer que para el cumplimiento de lo ordenado se practique cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado por conducto del interesado, a quien deberá hacerse la entrega del exhorto diligenciado.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Asimismo, se previene a los demandados para que al producir su contestación a la demanda, designen representante común, apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Tribunal hará de entre los mismos.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro José Méndez número 204 colonia entre Melchor Ocampo y Manuel González de la Zona Centro con Código Postal 89800 de esta ciudad, autorizando para tal efectos a C.C. Licenciados Néstor Gabino Maldonado Turrubiates, Fidel Gallardo Ramírez, Luciano Gabriel Rivera Juárez y Jaime Martínez Olguín a quienes además designa como sus asesores jurídicos en términos de los artículos 52 y 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; por cuanto hace al Estudiante PABLO ALFONSO SALAZAR ESPARZA, dígamele que no ha lugar a autorizar para que tenga acceso al expediente en razón que no cumple con los extremos del párrafo cuarto del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Por otra parte, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza a la compareciente, profesionista autorizada por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 Fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad

Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta Ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los CC. GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZÁLEZ; MARCELA ALTAMIRANO GARCIA; GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO; RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO; NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 247 LIC. LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA; OFICINA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD MANTE; DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MANTE, TAMAULIPAS; DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS; Y DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00403/2015.

#### AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiuno días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido en fecha veinte de junio de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Néstor Gabino Maldonado Turrubiates, en su carácter de autorizado por la parte Actora en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, compareciendo al Expediente Número 00403/2015; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas, se desprende que se ignora el domicilio de los Ciudadanos Gustavo Gerardo Díaz González, Marcela Altamirano Garcia, Gustavo Gerardo Díaz Altamirano y Rodolfo Díaz Altamirano, y que en los diversos domicilios proporcionados por la parte Actora no viven dichos demandados, y el desconocimiento de su domicilio es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de

Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 21 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5286.- Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

BENITO MARTINEZ CRUZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01406/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ARACELI MÁRQUEZ MARROQUÍN en contra de BENITO MARTÍNEZ CRUZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

De quien reclama lo que refiere en su escrito de demanda.

Por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado BENITO MARTÍNEZ CRUZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiuno de junio del presente año, quedan a su disposición en la Secretaria de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5287.- Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSÉ LUIS ALEJANDRO DEL TORO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 23 de junio de 2017, la C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 433/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. VICENTE MORALES VIDALES en contra de JOSÉ LUIS ALEJANDRO DEL TORO, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso.- Que por medio del escrito inicial de demanda por sus propios derechos se tiene al C. VICENTE MORALES VIDALES, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva Usucapión en contra de quien resulte propietario o quienes se crean con derechos del bien inmueble que reclama como legítimo poseedor conforme a los derechos que señala en su escrito de demanda y de quien reclama las siguientes prestaciones: el derecho de usucapir a favor del C. VICENTE MORALES VIDALES un terreno, con una superficie de 11-12-11.088

hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 119.00 M.L. con brecha comunal El Paraíso, AL SUR: en 119.00 M.L. con Rancho El Puma, AL ESTE en 885.09 con Ejido Palo Blanco, AL OESTE: en 997.88 M.L. con propiedad que es o lo fue del Sr. Álvaro Martínez, así como las demás prestaciones enunciadas en su escrito inicial de demanda.- Mediante auto de fecha 1 de agosto de 2017, se ordenó emplazar a la parte demandada por media de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación si a sus intereses conviene quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del termina antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las posteriores notificación harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5288.- Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. GILBERTO G. GARZA, ALGODONERA GARZA S.A. Y BANCO LONGORIA S.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00421/2017, C.C. ALICIA LÓPEZ LÓPEZ, IRMA LÓPEZ LÓPEZ Y ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ, por sus propios derechos, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Asientos Registrales, en contra de GILBERTO G GARZA, ALGODONERA GARZA, S.A., Y BANCO LONGORIA, S.A., reclamando las siguientes prestaciones inciso **Primera:** La cancelación de los Asientos Registrales impuestos en las fincas 20793, y 20599 propiedad de IRMA LÓPEZ LÓPEZ; **Segunda:** La cancelación de los Asientos Registrales impuestos en las fincas 28487, y 28488 propiedad de ALICIA LÓPEZ LÓPEZ;- **Tercera:** La cancelación de los Asientos Registrales impuestos en las fincas 12,461 y 29,742 propiedad de ALFONSO LÓPEZ LÓPEZ;- Los gravámenes cuya cancelación se reclama obran por igual en las seis propiedades, en las fincas 20793, 20599, 28487, 28488, 12461, y 29742 son los siguientes: de la persona física Gilberto G. Garza la cancelación del asiento registral de gravamen que obra inscrito bajo los siguientes datos 1.- Hipoteca con un monto de \$2,480.00 según datos de Registro Sección II, Número 12, Legajo 65, en fecha 14 de febrero de 1959.- II de la persona moral ALGODONERA GARZA S.A., la cancelación de los Asiento Registrales de gravámenes que obran inscritos bajo los siguientes datos: 1.- Hipoteca con un monto de \$70,000.00 según datos de registro: Sección II, Número 85, Legajo 20, del 18 de marzo de 1961, 2.- Embargo por la cantidad de \$56,563.57, constituida bajo la Sección V, Número 11, Legajo 21, del 20 de abril de 1961, 3.- Hipoteca con un monto de \$56,000.00 inscrita eh la Sección II, Número 49, Legajo 33, del 10 de abril de 1964.- III.- de la institución bancaria BANCO LONGORIA S.A., la cancelación de los asientos registrales de gravámenes que obran inscritos baja

los siguientes datos: 1.- Hipoteca con un monto de \$200,000.00 según datos de registro: la Sección II, Número 38, Legajo 95, del 12 de abril de 1982.- 2.- Hipoteca con un monto de \$400,000.00 según datos de registro: la Sección II, Número 51, Legajo 348, del 2 de marzo de 1983.- En total se suman 6 asientos registrales, que solicitan sean cancelados de las seis fincas por igual.- Consecuentemente una vez determinada la procedencia de la cancelación de los gravámenes referidos ordenar y decretar la expedición de los certificados de no gravámenes correspondientes a las Fincas 20793, 20599, 28487, 28488, 12461, y 29742 propiedad de los actores, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diez de julio del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a dicha demandada por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al C. GILBERTO G. GARZA, ALGODONERA GARZA S.A. Y BANCO LONGORIA S.A. en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5289.- Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

RENE ARTURO ORTIZ LAMBARRIA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ROSA IDALIA ESPRIELLA CASTILLO, en contra de RENE ARTURO ORTIZ LAMBARRIA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Que mediante sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une a la suscrita con el hoy demandado RENE ARTURO ORTIZ LAMBARRIA

B).- En virtud de to anterior, solicito se sirva expedir atento oficio al oficial del registro civil de ciudad Gómez Farías, Tamaulipas, mediante el cual se ordene hacer las anotaciones en el libro de matrimonios y hecho que sea lo anterior, se expida la correspondiente acta de divorcio que con el presente Juicio se solicitada

C).- En Caso de oposición del presente Juicio, o que la demandada no se allane a esta demanda el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del mismo."

Por auto de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su

contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diez de julio del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5290.- Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Expediente: 1116/2015

AL C. NOHEMÍ RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de julio del año dos mil diecisiete, ordenó dentro del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE RAMÍREZ SALAZAR Y YANIRA MARTINEZ HERNÁNDEZ, ordenar expedir los edictos a fin de llama a la C. NOHEMÍ RODRÍGUEZ, mismos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES consecutivas, a fin de que estén en posibilidad de apersonarse al Juicio Intestamentario que nos ocupa, y deduzcan sus posibles derechos hereditarios, si así lo desean; así mismo se hace de su conocimiento que las copias de denuncia inicial quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5291.- Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. GISELA LEYVA CASTILLERO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha seis de junio del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00889/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por la C. OFELIA HERNÁNDEZ RAZO, en contra de LA C. GISELA LEYVA CASTILLERO, y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de julio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5292.- Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

VICENTE JAVIER RAMOS RODRÍGUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00490/2017, relativa al Juicio Divorcio Incausado, promovido por PATRICIA MONTOYA CASIANO, en contra de VICENTE JAVIER RAMOS RODRÍGUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que se sirva dictar este H. Juzgado, se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a la promovente PATRICIA MONTOYA CASIANO, con el ahora demandado VICENTE JAVIER RAMOS RODRÍGUEZ, por la causal prevista por el artículo 249 en su fracción XXII del Código Civil vigente en nuestra Entidad Federativa.

B.- El pago de los gastos y costas Judiciales que se originan con la tramitación del presente Juicio Ordinario Civil que se promueve.

Por auto de fecha once de julio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandada VICENTE JAVIER RAMOS RODRÍGUEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesada, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once de julio del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5293.- Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primero Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. GLORIA DEL CASTILLO GARCIA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01049/2016, relativo al Divorcio, promovido por la SAMUEL BANDA LUGO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la hoy demandada C. GLORIA DEL CASTILLO GARCIA.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5294.- Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Distrito Judicial de Abasolo.**

**Ometepec, Gro.**

C. LUIS ANGEL JIMÉNEZ NICOLÁS.  
PRESENTE.

En los autos del Expediente Número F-59/2012, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido por LUIS JIMÉNEZ GUILLEN, en contra de HERMILA NICOLÁS BENITO Y OTROS, Ciudadano Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, con residencia en Ometepec, Guerrero; por ignorar su domicilio, en auto pronunciado con fecha diez de mayo del dos mil diecisiete, ordeno notificar a usted por este medio la radicación del procedimiento:

Así en auto de cinco de enero del año dos mil doce.- Se admitió demanda de Cesación de Pensión Alimenticia, al demandante LUIS JIMÉNEZ GUILLEN.- Y en virtud de desconocerse su domicilio, en auto de diez de mayo del presente año, con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Legislación Procesal Civil del Estado, se ordena notificarle la radicación del procedimiento mediante edictos que deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro en el Periódico El Sur de circulación estatal; asimismo y dado que al enjuiciado de mérito se pretendió emplazarlo a Juicio en la ciudad de Altamira Tamaulipas, se ordena la publicación de edictos en aquella ciudad en el Periódico de Mayor circulación, y el Periódico Oficial Estatal, haciéndole saber al enjuiciado de referencia que deberá de presentarse dentro de un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, a dar contestación a la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, los hechos de la demanda que se dejó de contestar, así mismo se le previene para que señale domicilio en ésta ciudad donde oír y recibir notificaciones en la inteligencia que de no hacer tal señalamiento, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de éste Juzgado, haciéndole saber, que las copias de traslado quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este Órgano Jurisdiccional para que se imponga de ellas.

Ometepec, Guerrero, a 25 de mayo del 2017.- El C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, LIC. CIPRIANO SOTO FIGUEROA.- Rúbrica.

5295.- Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Noveno de Distrito.**

**Sección de Amparos.**

**Tampico, Tam.**

RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y  
MA. ESTHER DEL PILAR GARCIA DEL ANGEL.

En cumplimiento al auto de trece de junio de dos mil diecisiete, dictado en el amparo indirecto 411/2017-1, promovido por VIRGINIA MERCEDES CHAPA VEGA, quien

por escrito presentado el diecisiete de abril de dos mil diecisiete, solicitó el Amparo y la Protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y Actuarios adscritos al Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Altamira, Tamaulipas; Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria y Titular del Instituto Registral de Tampico, con sede en esta ciudad, que hizo consistir en: "A) Del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, reclamo: 1.- La omisión ilegal de emplazarme al Juicio Hipotecario 104/2015, y por consecuencia, todos los actos procesales que del emplazamiento se desprenden a saber: a).- La omisión de emplazarme personalmente en mi domicilio, b).- Todos los actos procesales habidos durante el procedimiento del Juicio Hipotecario 104/2015, desde el auto de admisión de la demanda, la apertura de las etapas de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, la omisión de darme la oportunidad de emitir alegatos, la sentencia de fondo de que se haya dictado y en su caso las relativas al transe, remate adjudicación del inmueble ubicado en Avenida Las Torres número 117, con dominio J, manzana 56, Fraccionamiento Ampliación Tanco, Puerta Colorada, Conjunto Habitacional Los Claustros III, de Tampico, y todos aquellos actos procesales que haya ordenado hasta la presente fecha, c).- En su caso, la orden de pago de las prestaciones reclamadas por la parte actora reconocida como tal en el juicio común referido, d).- En su caso, la orden de expedir cédula hipotecaria con efectos de mandamiento en forma, respecto del inmueble descrito, e).- En su caso, la orden dirigida al C. Director del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, para que proceda al registro de la cédula antes señalada, 2.- La orden de desalojo que haya dictado en mi contra, misma que fue perpetrada el día 24 de marzo de 2017, en razón de la cual fui lanzada a la calle con todas nuestras pertenencias, B).- Del C. Actuario o Actuarios comisionados reclamo: La ejecución material que realizaron de las ordenes arriba mencionadas y en particular la omisión de notificarme en mi domicilio, los actos procesales habidos en el Juicio 104/2015, en particular la ejecución del desalojo y la entrega material de la propiedad al adjudicatario, C).- De los CC. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tamaulipas y Titular del Instituto Registral y Catastral de Tampico, reclamo: La ejecución de la orden que en su caso haya dictado el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, para que proceda al registro de la cédula hipotecaria que legalmente se haya dictado sobre la propiedad que en esta vía defiendo, así como el registro de la escritura de adjudicación que se emita en favor de algún tercero.- "Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de dieciocho de abril de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo.- Por proveído de trece de junio de dos mil diecisiete, se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del diez de julio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.- Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedara a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberán presentarse al Juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibidos que, si no comparecen, se continuará el Juicio y por su incomparecencia se les hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los Estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del Juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tamaulipas, 23 de junio de 2017.- El C. Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, LIC. MIGUEL ANGEL LUNA GARCÍA.- Rúbrica.- La C. Secretaria, LIC. ROSA ELENA AMADOR RAMÍREZ.- Rúbrica.

“Firma del Juez y Secretaria de Juzgado y sello del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico”

5296.- Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MYRIAM AGUILERA IZAGUIRRE.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 231/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia promovido por JULIO ESTEBAN VILLAVERDE ROMERO, en contra de la C. MYRIAM AGUILERA IZAGUIRRE, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La reducción de Pensión Alimenticia que se decretó dentro de la sentencia del Expediente 852/2012 del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia en donde se fijó de manera definitiva le proporcione un 30% del salario y demás prestaciones que percibe como empleado de la Paraestatal Petróleos Mexicanos, por lo que solicita se reduzca la mismas hasta en un 15% del salario, en virtud de que tiene tres acreedores alimentistas que mantener y la madre de su hija tiene un salario bien remunerado económicamente, además de un bien inmueble de su propiedad lo que representa que la misma no pague renta.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por media del presente edicto se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Tribunal emplazándola a Usted, a fin de que produzca su contestación, a la demanda instaurada en su contra dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en casa de no hacerlo las Subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5297.- Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ABDUL JOSAFAT AVALOS GONZÁLEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de mayo de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00648/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Divorcio Unilateral, promovido por la C. ALMA GLORIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en contra de la ABDUL JOSAFAT AVALOS GONZÁLEZ y mediante auto de fecha 18 de enero de dos mil

diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente los 07 de febrero de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5298.- Agosto 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil.  
Ciudad de México**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos originales del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V. en contra de FERNANDO REQUENA CHÁVEZ, Expediente Número 94/2013, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México, mediante proveídos veintinueve de junio de dos mil diecisiete, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en: Finca Número veinticuatro mil trescientos veintitrés (24323), del municipio de Victoria, terreno urbano lote tres, manzana siete, colonia América de Juárez en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'270,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor promedio de ambos avalúos, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la última cantidad mencionada para el citado remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquese postores.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos “B” del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, LIC. VIANEY ALHELI RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Para su publicación por TRES VECES en nueve días, tanto en los Tableros de Avisos de este Juzgado, como en los de La Tesorería del Distrito Federal y además en el Periódico “La Crónica”, debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día.- Y a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los Tableros de Avisos del Juzgado Exhortado, en los lugares do costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares quo ordene la legislación de dicha Entidad Federativa.

5299.- Agosto 15, 17 y 23.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 135/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA REYNA VILLANUEVA, quien tuvo su

ultimo domicilio en Hidalgo, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por ANTONIO RUBIO REYNA hago de su conocimiento que por auto de fecha veintinueve (29) de junio del año en curso, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecha a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 29 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Penal en Funciones lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. ELISA NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5348.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 21 de junio de 2017, dictado dentro del Expediente 01076/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONRADO GARCIA CASAS Y FRANCISCA GONZÁLEZ SOTO denunciado por JOSÉ ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, MARGARITA GARCÍA GONZÁLEZ, LAURA PATRICIA GARCÍA GONZÁLEZ, ARMANDO JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ, FERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ, CONRADO GARCÍA GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5349.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 26 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0506/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PAULA QUINTANILLA GARZA, FERNANDO OCHOA SALAS, denunciado por NASARIO OCHOA QUINTANILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5350.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA RESÉNDIZ FERNÁNDEZ Y/O RAMONA RESÉNDIZ VDA. DE HERNÁNDEZ quien falleció el dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, denunciado por ARACELI HERNÁNDEZ REGALADO, DALILA ELIZABETH HERNÁNDEZ REGALADO, NORA GRISELDA HERNÁNDEZ REGALADO, ROSA MARÍA HERNÁNDEZ REGALADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 14 de julio de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5351.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00961/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GARCIA FABELA, denunciado por GUADALUPE SÁNCHEZ CUELLO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5352.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS CRUZ SANTIAGO, denunciado por la C. APOLINAR CRUZ SANTIAGO, asignándosele el Número 00680/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5353.- Agosto 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 505/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE MANUEL GUERRERO PALOS, quien falleció el 12 doce de enero del año 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, denunciado por GRACIELA ESCAMILLA CHIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 03 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5354.- Agosto 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de diciembre del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 1699/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA VÉLEZ CABRIALES, quien falleció el 26 veintiséis de enero de 1995, en ciudad Madero Tamaulipas, siendo su Último domicilio en la Ciudad de Tampico, denunciado por MARÍA GUADALUPE VÉLEZ CABRIALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 11 de enero de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5355.- Agosto 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO CASTILLO RIVERA, denunciado por la C. IRAIS CASTILLO ARVIZU, asignándosele el Número 00461/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5356.- Agosto 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00773/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta ESTELA LOREDO HERNÁNDEZ, denunciado por los C. RAYMUNDO ANTONIO NORIEGA DOMÍNGUEZ, ESTELA LUCERO NORIEGA LOREDO, JESÚS ANTONIO NORIEGA LOREDO, VÍCTOR MANUEL NORIEGA LOREDO Y JOSÉ ABEL NORIEGA LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5357.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2017, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos DONACIANA CERVANTES LÓPEZ, FRANCISCO VELÁZQUEZ CERVANTES Y J. FRANCISCO VELÁZQUEZ CERVANTES, denunciado por las C.C. ESTELA BONILLA GARCÍA Y LUCIA ALEJANDRA VELÁZQUEZ BONILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de junio del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5358.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00384/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor BENJAMÍN GALINDO ZÚÑIGA, denunciado por VICENTA DÍAZ SOSA, ABIGAIL GALINDO DÍAZ Y MARÍA LUISA GALINDO DÍAZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 16 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5359.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Cuatro de Julio de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00847/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARINA LÓPEZ LARA, GUMARO GARCÍA MOLINA, denunciado por GUMARO GARCÍA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5360.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de Julio del año dos mil diecisiete, el Expediente 01189/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO RIVERA DE LA FUENTE Y MARÍA OLGA IZAGUIRRE BARRAGÁN, denunciado por MIGUEL ANTONIO RIVERA IZAGUIRRE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5361.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de Junio del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00982/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ANTONIO SANDOVAL CEJUDO, denunciado por las C.C. CELIA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ Y ZOROAYKA VIRGINIA SANDOVAL VELÁZQUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince

días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 22 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

5362.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este Órgano Jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CALDERÓN CASTILLO denunciado por CARLOS CALDERÓN CASTILLO, asignándosele el Número 00693/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de junio de 2017

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5363.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00857/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARCIA ORTIZ, denunciado por SOFÍA NAVARRO CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5364.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00588/2017, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de IRMA CEREZO CANTÚ promovido por MARÍA ELENA, ALMA ROSA, JOSÉ MA., JUAN ANTONIO Y CANDELARIO de apellidos GONZÁLEZ CANTÚ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 11 de julio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5365.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL AGUILAR RAMOS, quien falleciera en fecha: (15) quince de junio del año dos mil doce (2012), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ NIÑO.

Expediente registrado bajo el Número 00210/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (07) días del mes de marzo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.

5366.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TARQUINO CAMACHO ESTRADA denunciado por CARLOS ENRIQUE CAMACHO TORRES, JORGE IVÁN CAMACHO TORRES, ROSA ELVIRA CAMACHO TORRES, ROSA MARÍA TORRES PALAZUELOS, asignándosele el Número 00810/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de agosto de 2017

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5367.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil diecisiete el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00281/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARON BALDERAS PÉREZ, quien falleció el día diecisiete de abril del dos mil diecisiete, en la ciudad de McAllen, Texas, teniendo su último domicilio en calle Tolteca número 216, entre calle Olmea y Mixteca en la colonia Rodríguez en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por AIDÉ BALDERAS ALANÍS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán Tam., a 04 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5368.- Agosto 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00073/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel, y continuado por el Licenciado José Del Carmen Aparcio Ortiz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C ENRIQUE TEÓFILO DOMÍNGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: la calle San Celedonio número 1211, entre San Macario y Río Coyote, lote 14, manzana 67, Fraccionamiento Villas de San Miguel III, C.P. 88283, Nuevo Laredo Tamaulipas que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de terreno de 96.00 m2 (noventa y seis metros cuadrados), y una construcción de 41.68 m2 (cuarenta y un metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados); AL NOROESTE de 6.00 metros con calle San Celedonio; AL SURESTE 6.00 metros con lote 28; AL NOROESTE: en 16.00 metros con lote 15, AL SUROESTE: en 16.00 metros con lote 13, y valuado por los peritos en la cantidad de \$166,400.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contara como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$166,400.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS

00/100), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5369.- Agosto 17 y 23.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas dieciséis de junio y once de julio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00680/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN CARLOS PUENTE AYALA Y NORA SILVIA CASTILLO CABELLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Conquista número 10315, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, en esta ciudad, descrito como lote número 21, manzana 59, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Conquista; AL SUR, 6.00 metros con el límite del fraccionamiento, AL ESTE, 15.00 metros con lote 22, y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 20, y valuado por los peritos en la cantidad de \$192,552.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$192,552.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5370.- Agosto 17 y 23.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00144/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. GUADALUPE MARTINEZ SÁNCHEZ Y ALEJANDRO TOBANQUE RIVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle San Juan número 1221, del Fraccionamiento Villas de San Miguel, tapa III, en esta ciudad, descrito como lote número 10, de la manzana 27, con una superficie de terreno 110.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle San Juan, AL SUR, 6.50 metros con lote 26; AL ORIENTE, 17.02 metros con lote 09; y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 11, y valuado por los peritos en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES/MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5371.- Agosto 17 y 23.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio y once de julio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00075/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUPERTO CORTES TENORIO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Homenaje número 10446, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, en esta ciudad, descrito como lote número 50, manzana 41, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 40.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.00 metros con lote 5; AL SUR, 6.00 metros con calle Homenaje; AL ESTE, 15.00 metros con lote 49; y AL OESTE: 15.00 metros, con Lote 51, y valuado por los peritos en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en a Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5372.- Agosto 17 y 23.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas doce de mayo y once de julio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00500/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DEL REFUGIO CHARLES IBARRA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Hacienda Santa María número 1909, del Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, en esta ciudad, descrito como lote número 44, manzana 4, con una superficie de terreno 78.00 metros cuadrados y de construcción 34.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 6.00 metros con lote 3; AL SURPONIENTE, 6.00 metros con calle Hacienda de Santa María; AL SURORIENTE, 13.00 metros con lote 43; y AL NORPONIENTE: 13.00 metros, con lote 45, y valuado por los peritos en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a pastores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los

interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5373.- Agosto 17 y 23.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 989/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SONIA JANETH ROCHA TRETÓ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: como lote número 13, de la manzana 1, de la calle Amapola número 1453, del Fraccionamiento Residencial Campestre, del municipio de Victoria, Tamaulipas con superficie de 318.32 m., de terreno y 229.00 metros de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.50 metros con Ejido Benito Juárez: AL SUR: en 11.50 metros con lote calle Amapola; AL ORIENTE en 2.29 metros con lote 12; AL PONIENTE en 28.29 metros con lote 14; identificada como Finca 12987 del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de: 2'130.00 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de julio de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5374.- Agosto 17 y 24.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el

Estado, por auto de fecha seis de julio del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 359/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de Apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JAIME CRESPO OVALLE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble urbano y la construcción edificada en la calle Conde de Sierra Gorda esquina con Republica de Perú número 238 de la colonia Pedro Sosa en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 213.75 (doscientos trece metros setenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas, colindancias: AL NORTE: en 22 metros 50 centímetros, calle Sierra Gorda; AL SUR en 22 metros 50 centímetros con el C. Luis Enrique Yépez; AL ESTE: en cincuenta centímetros con calle Cuatro o Republica de Perú; AL OESTE en: 09 metros, 50 centímetros con Mario Sarmientos; inscrita en la Sección Segunda, Número 1274., Legajo 4-026 de fecha 28 de marzo del 2007, datos de registro: Sección I, Numero 2392, Legajo 4-048 de marzo del 2007, con un valor comercial de \$638,000.00 ((SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de agosto de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5375.- Agosto 17 y 24.-1v2.